SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINCE.

Cavildo Zittado Miercoles 9 de Henº de 1715.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murzia en la sala de las casas de la Corte della miercoles nueve de Henº, mil setez.s y quinze los M. Il.es S.res Murcia se juntaron a zelebrar Cavildo extraord.º zittado es a saver Dn Joseph Antonio de Ayala y Rojas, Correg.r desta Ziudad, Dn Ygnazio Romo, Dn Juº Bauttista Ferro, Dn Joseph Gomez de la Calle, Dn Alfonso Diaz Manrresa, Dn Antonio Fontes, Dn Pedro de Torres, Dn Geronimo Zarandona, Dn Diego Zarzosa y Dn Franzco Molina Rexores =

Seyend.o Patrizio Serrano, Joseph Lopez Mesas, Juº Alario, Lucas Arna, Ginebles, Juº Bauttista Merelo, Juº Diaz y Joseph de Bueras Jurados =

De la fabrica de la puente de piedra =

En este Cavildo se leio la zedula de llamamiento mandada hazer a este Cavildo para resolver en la fabrica de la puente de piedra del Rio Segura en virtud de la propuesta hecha en el Cavildo antez.te por el S.r Corregor a fin se viesen todos los autos executados en esta providenzia, planta y dictamenes del M. R. P. M.º Dn [illegible] Alcazar de la Compañia de Jhs. y la executada por el artifize Geronimo Mrz de la Vega; y la R.l Provon de S. M. y S.res del R.l Consº de Castilla su fha en Madrid a veinte y dos de febrero del año pasado de setez.s y seis; en que se manda executar dha puente segun la planta y diseño de dho artifize, dirigida por Dn Luis [illegible] Rex.or; y que a su falto se reparta entre los vez.s desta Ziud. y los de veinte leguas en contorno; y que para componer las demas [illegible] del Rio se saquen y apliquen diez mil ducados de todos los arvitrios, con las demas expresiones que contiene = La Ziudad haviendo oido y conferido, teniendo presente que en los termin.s en que se halla esta materia no le queda arvitrio para hazer otra planta que la executada por dho Geronimo Mrz de la Vega por hallarse aprobada por S. M. y deseando proceder en asumpto tan grave y de su primera atenzion con todas las reflexiones que asseguren el maior azierto: Acordo que los S.res Dn Geronimo Zarandona y Dn Franzco Molina Almela Rexores pasen a los abogados dha R.l Provision, para que informen si por haverse retardado su execuzion se puede practicar sin nueva confirmaz. de S. M.; y que informen al mismo tpo si se an consumido en los efectos de su aplicazion los diez mil ducados que se mandaron sacar para las obras del Rio, y en que se a distribuido el producto de los arvitrios del